

MEMORANDO



Radicado No: 202520000000007603

Para: **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**
Directora Regional Bogotá

VIVIANA STELLA HASTAMORIR SÁNCHEZ
Coordinadora Protección

Asunto: Asignación de cargas y trámite de contratación de Talento Humano para completar y fortalecer las Defensorías de Familia vigencia 2025 - Dirección Regional Bogotá.

Fecha: 2025-01-30

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el artículo 46 de la Ley 2126 de 2021 adicionó el párrafo 3 al artículo 53 de la Ley 1098 de 2006, mediante el cual asignó a los equipos de las Comisarías y Defensorías de familia la función de realizar visitas presenciales mínimo una vez al mes a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en una medida de protección diferente al medio familiar.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3° del párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 2126 de 2021, el defensor o la defensora de familia será competente para actuar respecto de cualquier forma de violencia sexual, sin distinción de quien cometa la vulneración, y en caso de que dentro del mismo núcleo familiar existan otros niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias distintas a la sexual, el defensor o la defensora de familia asumirá competencia frente a todos ellos.

En este sentido, la Dirección de Protección y la Coordinación de Autoridades Administrativas realizaron un análisis que permite continuar con la asignación de cargas para apoyar la labor de

www.icbf.gov.co



las defensorías de familia en la vigencia 2025, con base en las necesidades identificadas en la regional y la disponibilidad presupuestal aprobada.

Así las cosas y teniendo en cuenta el incremento de la demanda y los retos que ha traído consigo la implementación de las nuevas responsabilidades asignadas en la Ley 2126 de 2021, el número de cargas autorizadas para el fortalecimiento de las Defensorías de Familia es el siguiente:

Cargas asignadas ley 2126 - Nutricionistas	Cargas asignadas ley 2126 - Psicólogos	Cargas asignadas ley 2126 - Trabajo Social	Cargas asignadas ley 2126 - Asistenciales	Cargas asignadas ley 2126 - Sustanciadores
46	46	46	23	23

REGIONA	CENTRO ZONAL	Cargas asignadas ley 2126 - Nutricionistas	Cargas asignadas ley 2126 - Psicólogos	Cargas asignadas ley 2126 - Trabajo Social	Cargas asignadas ley 2126 - Asistenciales	Cargas asignadas ley 2126 - Sustanciadores
Bogotá	C.Z. Barrios Unidos	0	0	0	0	0
Bogotá	C.Z. Bosa	3	3	3	2	2
Bogotá	C.Z. Ciudad Bolívar	3	3	3	2	2
Bogotá	C.Z. Engativá	3	3	3	2	2
Bogotá	C.Z. Fontibón	2	2	2	1	1
Bogotá	C.Z. Kennedy	2	2	2	1	1
Bogotá	C.Z. Kennedy Central	2	2	2	1	1
Bogotá	C.Z. Mártires	2	2	2	0	0
Bogotá	C.Z. Puente Aranda	0	0	0	0	0
Bogotá	C.Z. Rafael Uribe	2	2	2	1	1
Bogotá	C.Z. Creer	12	12	12	6	6
Bogotá	C.Z. Revivir	2	2	2	1	1
Bogotá	C.Z. San Cristóbal Sur	2	2	2	1	1
Bogotá	C.Z. Santafé	2	2	2	0	0
Bogotá	C.Z. Suba	3	3	3	2	2
Bogotá	C.Z. Tunjuelito	2	2	2	1	1
Bogotá	C.Z. Usaquén	2	2	2	1	1
Bogotá	C.Z. Usme	2	2	2	1	1
Bogotá	Grupo de Protección	0	0	0	0	0
TOTAL		46	46	46	23	23

De otra parte, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Infancia y Adolescencia y en la Ley 1878 de 2018, las Defensorías de Familia tienen múltiples funciones encaminadas a la protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que generan la necesidad de incrementar el talento humano para completar los equipos de trabajo y coadyuvar en la cualificación de la prestación del servicio, razón por la cual, se asignarán cargas que permitan el ejercicio pleno del quehacer misional.

En este sentido, a continuación, se presenta el número de cargas asignadas para completar las Defensorías durante la vigencia 2025 así:

Cargas asignadas en la NAS - Nutricionistas	Cargas asignadas en la NAS - psicólogos	Cargas asignadas en la NAS - Trabajo Social	Cargas asignadas en la NAS - Asistenciales	Cargas asignadas en la NAS-Sustanciadores
23	56	47	148	63

CENTRO ZONAL	Cargas asignadas en NAS - Nutricionistas	Cargas asignadas en NAS - Psicólogos	Cargas asignadas en la NAS - Trabajo Social	Cargas asignadas en NAS - Asistenciales	Cargas asignadas en la NAS-Sustanciadores
C.Z. Barrios Unidos	1	2	2	4	3
C.Z. Bosa	2	4	2	6	2
C.Z. Ciudad Bolívar	1	1	0	7	1
C.Z. Engativá	2	4	3	5	3
C.Z. Fontibón	0	1	1	6	1
C.Z. Kennedy	1	3	2	4	3
C.Z. Kennedy Central	2	2	2	6	2
C.Z. Mártires	1	1	2	3	2
C.Z. Puente Aranda	0	1	0	5	0
C.Z. Rafael Uribe	1	2	3	9	3
C.Z. Creer	2	2	4	10	2
C.Z. Revivir	2	2	2	15	2
C.Z. San Cristóbal Sur	1	5	3	5	2
C.Z. Santafé	0	1	2	4	1
C.Z. Suba	1	2	3	8	3
C.Z. Tunjuelito	2	5	3	5	2
C.Z. Usaquén	1	3	4	7	1
C.Z. Usme	0	4	2	7	1
Grupo de Protección	3	11	7	32	29
	23	56	47	148	63

1. ASIGNACIÓN DE ABOGADOS DE APOYO - EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS Y ASISTENCIALES

La vinculación de los profesionales jurídicos tiene como objetivo apoyar a los Defensores de Familia en la sustanciación de los actos administrativos que se requieran en los trámites de atención procesal y extraprocesal.

Se precisa que estos profesionales tendrán exclusividad en las Defensorías de Familia, y por ende, en ningún caso estará permitida la asignación de obligaciones o actividades que no tengan relación directa con el objeto de la contratación.

Por su parte, los profesionales que se asignarán para la conformación de los equipos técnicos interdisciplinarios tienen como objetivo integrar el equipo de las Defensorías de familia asignadas y realizar todas las acciones que, de acuerdo con su perfil profesional, les competen en el marco de los procesos que se adelanten con los niños, niñas y adolescentes.

2. SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS

2.1 La supervisión de los profesionales jurídicos será ejercida por el Coordinador del Centro zonal al cual le sea asignada esta carga.

2.2 La supervisión de los profesionales del Equipo técnico interdisciplinario (Psicólogo, Trabajador social, Nutricionista) asignado para la realización de las visitas estará a cargo del coordinador (a) del centro zonal que se determine, de acuerdo con el cuadro de distribución de cargas.

3. PLAZO Y TRÁMITE PARA LA VINCULACIÓN DE LOS PROFESIONALES MEDIANTE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

3.1 PLAZO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES DE CONTRATACIÓN

La Regional tendrá hasta el día **30 de marzo** para adelantar la contratación del total de las cargas asignadas (Ley 2126 y las requeridas para completar las Defensorías de Familia). Si cumplido el plazo mencionado, no se ha llevado a cabo el trámite de contratación, las cargas asignadas se distribuirán en otras regionales de acuerdo con las necesidades del servicio.

3.2 TRÁMITE PARA LA VINCULACIÓN DE LOS PROFESIONALES MEDIANTE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

- a.** La Regional seleccionará hojas de vida para los profesionales psicólogos, trabajadores sociales, nutricionistas, abogados y asistenciales para evaluar la posible contratación, de acuerdo con las cargas aprobadas y descritas anteriormente.
- b.** La Regional enviará solicitud al Banco de Hojas de Vida de la Sede de la Dirección General para la búsqueda de candidatos que ingresen por primera vez a la entidad.

- c. A partir de la selección de candidatas realizada a través del Banco de Hojas de Vida de la sede de la Dirección General, la Regional enviará la documentación a la Dirección de Protección, a efectos de revisar si cumplen con los requisitos mínimos relacionados con los soportes de estudios y formación, experiencia, tarjeta profesional, cédula y certificado de situación militar.
- d. Revisada y avalada la hoja vida, en conjunto con el enlace de Protección de la sede Nacional (Jefry Pérez) la Regional realizará la programación de la contratación en la matriz NAS.
- e. Una vez se programen las contrataciones y la dirección de Gestión Humana expida el certificado de no planta, la Regional podrá continuar con el trámite contractual.
- f. Todos los contratos serán financiados con cargo al rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02-891, el recurso será programado de acuerdo con disponibilidad.

Nota: Las Direcciones Regionales deben tener en cuenta que los recursos de transporte, locativos y de dotación (computadores) son los existentes, es decir que no se aprobarán recursos para estas necesidades por parte de la Dirección de Protección.

4. HONORARIOS Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR

4.1 Cargas Profesionales para Fortalecimiento Ley 2126

4.1.1 **Honorarios:** Para la vigencia 2025, los contratos de prestación de servicios tendrán unos honorarios mensuales de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.980.463).

4.1.2 Perfil Profesional:

- **Requisitos de Formación Académica:** Profesional en derecho, psicología, nutrición, trabajo social, preferiblemente con experiencia y afinidad en temas de niñez y adolescencia y/o sustanciación de procesos, en el caso de los abogados.
- **Experiencia Profesional:** Mínimo once (11) meses de experiencia profesional relacionada con la atención a niños,

niñas y adolescentes en el marco de la protección integral, el restablecimiento de sus derechos y/o abordaje de violencias basadas en género y/o violencia sexual.

- Para **nutricionistas** la experiencia mínima es de seis (6) meses de experiencia profesional.

4.2 Cargas Profesionales para completar los equipos de las Defensorías de Familia

Para la contratación de las cargas de profesionales de Abogado sustanciador, Psicólogo, trabajador social, Nutrición y dietética asignadas para completar las Defensorías, no se requiere acreditar experiencia y el valor de los honorarios será equivalente al establecido para los profesionales de Ley 2126.

4.3 Contratos de Apoyo a la gestión

Para la contratación de asistenciales se establecen honorarios por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.166.143) y no se requiere experiencia.

5. OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1 CARGAS LEY 2126

ABOGADOS DE APOYO LEY 2126
OBJETO “Prestar servicios profesionales para el apoyo jurídico y de sustanciación a la(s) defensoría(s) de familia(s) relacionados con los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.”
OBLIGACIONES CONTRACTUALES <ol style="list-style-type: none">1. Realizar la proyección de resoluciones, autos, demandas, actas, oficios, conceptos, memorandos y constancias que se emiten dentro de los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.2. Realizar la sustanciación de actos administrativos que se emiten en el marco de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.3. Apoyar el seguimiento y control de los términos procesales establecidos en

las Leyes 1098 de 2006, 1146 de 2007, 1761 de 2015, 1878 de 2018, 2126 de 2021, 294 de 1996, 1257 de 2008 y aquellas que las modifiquen o sustituyan, para evitar pérdidas de competencias dentro de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.

4. Apoyar en el diligenciamiento de las actuaciones correspondientes a las etapas procesales en el Sistema de Información Misional – SIM.
5. Acompañar y apoyar al defensor(a) de familia en las audiencias o estudios de caso que se realicen dentro de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.
6. Realizar la proyección oportuna de las respuestas a las solicitudes, peticiones, consultas y/o requerimientos que realicen los usuarios en el marco de los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.
7. Apoyar a la Defensoría de Familia en la implementación de las estrategias que se propongan durante la ejecución del contrato para movilizar los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.
8. Asistir al defensor(a) de familia en las demás actuaciones judiciales que se requieran para la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.
9. Asistir a los Grupos de Estudio y Trabajo y demás espacios y reuniones que se programen en el marco del objeto contractual.
10. Apoyar las actuaciones correspondientes a la activación de ruta integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.
11. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.
12. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

TRABAJADOR SOCIAL/ DESARROLLO FAMILIAR LEY 2126

OBJETO

“Prestar servicios profesionales en el área de trabajo social o desarrollo familiar a la defensoría de familia, para apoyar los trámites para la garantía y

restablecimiento de derechos y medidas de protección a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género”

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Apoyar desde la especificidad del marco de su competencia profesional al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la preparación, desarrollo y formulación de conceptos sobre el estado de garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género que sean requeridos por la autoridad administrativa, teniendo en cuenta el lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual.
2. Realizar de manera oportuna las valoraciones sociofamiliares solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo oportunamente los conceptos periciales que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.
3. Apoyar el cumplimiento, desarrollo y reporte para responder a las solicitudes judiciales, cuando en el marco de sus competencias profesionales e institucionales, le sea requerido.
4. Apoyar las actuaciones correspondientes a la activación de la ruta integral de la defensoría de familia, CAIVAS y defensorías de familia especializadas en violencia sexual en la materialización de las actuaciones pertinentes frente al seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos decretadas por la Autoridad Administrativa de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.
5. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos específicos que se establezcan en estos espacios, desde el área profesional de su competencia.
6. Generar recomendaciones frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género, en los espacios técnicos Zonales y Regionales que sean convocados.
7. Suministrar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto a los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Realizar el registro completo, conciso, claro, descriptivo y oportuno en el Sistema de Información Misional del ICBF-SIM de las actuaciones que se realicen en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género y demás trámites que se adelanten en la defensoría de familia y que se encuentren archivados en las historias de atención.

9. Apoyar la articulación interinstitucional que propenda por el fortalecimiento de la activación de la ruta integral de forma efectiva. Participar en los estudios de caso de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencia basada en género, en conjunto con el equipo interdisciplinario.
10. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.
11. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

PSICÓLOGO LEY 2126

OBJETO

“Prestar servicios profesionales en el área de psicología en la defensoría de familia, para apoyar los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos y medidas de protección a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.”

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Apoyar desde la especificidad del marco de su competencia profesional al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la preparación, desarrollo y formulación de conceptos sobre el estado de garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género que sean requeridos por la autoridad administrativa, teniendo en cuenta el lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual.
2. Realizar de manera oportuna las valoraciones psicológicas solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo oportunamente los conceptos periciales que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.
3. Apoyar el cumplimiento, desarrollo y reporte para responder a las solicitudes judiciales, cuando en el marco de sus competencias profesionales e institucionales, le sea requerido.
4. Apoyar al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en las actuaciones correspondientes a la activación de la ruta para la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.

5. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos específicos que se establezcan en estos espacios, desde el área profesional de su competencia.
6. Generar recomendaciones frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género, en los espacios técnicos Zonales y Regionales que sean convocados.
7. Suministrar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto a los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Realizar el registro oportuno en el Sistema de Información Misional del ICBF-SIM de las actuaciones que se realicen en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género; las características en el registro de información deben ser completas, concisas, claras y descriptivas. Asimismo, los demás trámites que se adelanten en la defensoría de familia y que se encuentren archivados en las historias de atención.
9. Apoyar la articulación interinstitucional que propenda por el fortalecimiento de la activación de la ruta integral de forma efectiva.
10. Participar en los estudios de caso de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencia basada en género, en conjunto con el equipo interdisciplinario.
11. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.
12. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

NUTRICIONISTA DIETISTA LEY 2126

OBJETO

“Prestar servicios profesionales en el área de nutrición a la defensoría de familia, para apoyar los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos y medidas de protección a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género”

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Apoyar desde la especificidad del marco de su competencia profesional al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la preparación, desarrollo y formulación de conceptos sobre el estado de garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género que sean requeridos por la autoridad administrativa.
2. Realizar de manera oportuna las valoraciones psicológicas y nutricionales solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo oportunamente los conceptos periciales que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.
3. Apoyar el cumplimiento, desarrollo y reporte para responder a las solicitudes judiciales, cuando en el marco de sus competencias profesionales e institucionales, le sea requerido.
4. Apoyar al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia, asignadas a CAIVAS y defensorías de familia especializadas en violencia sexual en la materialización de las actuaciones pertinentes frente al seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos decretadas por la Autoridad Administrativa de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.
5. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos específicos que se establezcan en estos espacios, desde el área profesional de su competencia.
6. Generar recomendaciones frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género, en los espacios técnicos Zonales y Regionales que sean convocados.
7. Suministrar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto a los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Realizar el registro oportuno en el Sistema de Información Misional del ICBF-SIM de las actuaciones que se realicen en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de

violencia sexual y violencias basadas en género y demás trámites que se adelanten en la defensoría de familia y que se encuentren archivados en las historias de atención.

9. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.
10. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

ASISTENCIALES LEY 2126

OBJETO

“Prestar servicios de apoyo a la gestión a la defensoría de familia, para el archivo de las historias de atención y el registro en el sistema de información misional - sim, el sistema integrado de información sobre violencias de género y los demás aplicativos, de las actuaciones realizadas dentro de los trámites administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género, en el marco del fortalecimiento y descongestión de las defensorías de familia.”

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Apoyar y realizar las actividades de archivo de la documentación que debe reposar en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género, de acuerdo con los lineamientos de gestión documental aplicables.
2. Apoyar y realizar la digitación y el cargue de la información que reposa en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en el sistema de información misional del ICBF-SIM y demás aplicativos establecidos en las Leyes 1098 de 2006 y 2126 de 2021.
3. Apoyar y realizar el registro y consolidación de información para la construcción de bases de datos que sean requeridas por parte de la Defensoría de Familia, asignada a CAF-CAIVAS o defensorías especializadas en violencia sexual.
4. Apoyar a los integrantes de las Defensorías de Familia, asignada a CAF-CAIVAS y defensorías de familia especializadas en violencia sexual en las actividades operativas y de gestión que se requieren en el desarrollo de sus funciones.
5. Dar aplicación a los procesos y procedimientos adoptados en SIGE en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor en virtud del

objeto contractual.

7. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

5.2 CARGAS PARA COMPLETAR LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA

ABOGADOS SUSTANCIADOR
<p style="text-align: center;">OBJETO</p> <p>“Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente al defensor(a) de familia en los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, en el marco del fortalecimiento y descongestión de las defensorías de familia.”</p>
<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar la proyección de resoluciones, autos, demandas, actas oficios, conceptos, memorandos y constancias que se emiten dentro de los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.2. Realizar la sustanciación de actos administrativos que se emiten en el marco de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.3. Realizar el seguimiento y control a los términos procesales establecidos en la Ley 1098 de 2006 y aquellas que la modifiquen o sustituyan, para evitar pérdidas de competencias dentro de los procesos administrativos de restablecimientos de derechos.4. Adelantar el monitoreo y trámite de las solicitudes de atención extraprocesal, así como realizar el diligenciamiento del Sistema de Información Misional – SIM y Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC.5. Acompañar y apoyar al defensor(a) (se sugiere establecer las actividades y/o productos resultado de “Acompañado y apoyar”) de familia en las audiencias o estudios de caso que se realcen dentro de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.6. Realizar la proyección oportuna de las respuestas a las solicitudes, peticiones, consultas y/o requerimientos que realicen los usuarios en el marco de los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.7. Apoyar (se sugiere establecer las actividades y/o productos resultado de “Apoyar”) a la Defensoría de Familia en la implementación de las estrategias que se propongan durante la ejecución del contrato para movilizar los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de los niños,

- niñas y adolescentes.
8. Asistir (se sugiere establecer las actividades y/o productos resultado de "Asistir") al Defensor(a) de Familia en las demás actuaciones jurídicas que se requieran para la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
 9. Asistir (se sugiere establecer las actividades y/o productos resultado de "Asistir") a los Grupos de Estudio y Trabajo y demás espacios y reuniones que se programen en el marco del objeto contractual.
 10. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato

PSICÓLOGO (A)

OBJETO

Prestar servicios profesionales en el área de psicología en la defensoría de familia del centro zonal _____ de la regional _____, para apoyar los trámites dentro de los procesos administrativos para la garantía y el restablecimiento de derechos, en el marco del fortalecimiento y descongestión de las defensorías de familia”

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Apoyar desde la especificidad del marco de su competencia profesional al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la preparación, desarrollo y formulación de conceptos sobre el estado de garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que sean requeridas por la autoridad administrativa cuando presuntamente se encuentran vulnerados o amenazados, así como en las demás actuaciones necesarias en las diferentes etapas del proceso de administrativo de restablecimiento de derechos o del tipo de trámite de conocimiento por parte de la autoridad administrativa.
2. Realizar de manera oportuna las valoraciones psicológicas solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo oportunamente los conceptos periciales que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos.
3. Apoyar el cumplimiento, desarrollo y reporte para responder a las solicitudes judiciales, cuando en el marco de sus competencias profesionales e institucionales, le sea requerido.
4. Mantener una coordinación permanente con los equipos interdisciplinarios de las Instituciones de Protección, para obtener información de los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes con el fin de emitir los conceptos solicitados por la Autoridad Administrativa, de acuerdo con la Ley y los

lineamientos técnicos vigentes para la atención en los servicios de protección.

5. Apoyar al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la materialización de las actuaciones pertinentes frente al seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos decretadas por la Autoridad Administrativa, desde el área profesional de su competencia, adelantando, entre otras, la programación, realización y reporte de visitas presenciales mensuales a los niños, niñas y adolescentes vinculados a modalidades de atención en medio diferente a la familia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 53 de la Ley 1098, adicionado por el artículo 46 de la Ley 2126 de 2021.
6. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos específicos que se establezcan en estos espacios, desde el área profesional de su competencia.
7. Generar recomendaciones frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en los espacios técnicos Zonales y Regionales que sean convocados.
8. Suministrar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto de procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Archivar de acuerdo con las normas de gestión documental, en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, las valoraciones, informes, conceptos, actas y demás documentos que se hayan producido en el marco de la ejecución de las obligaciones contractuales y en coherencia con la ruta correspondiente al tipo de trámite para la garantía y restablecimiento de derechos.
10. Realizar el registro oportuno en el Sistema de información Misional del ICBF-SIM, de las actuaciones que se realicen en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos y demás trámites que se adelanten en la defensoría de familia y que se encuentran archivados en las historias de atención.
11. Dar aplicación a los procesos y procedimientos adoptados en SIGE en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento del objeto contractual
12. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.

TRABAJO SOCIAL/ DESARROLLO FAMILIAR

OBJETO

“Prestar servicios profesionales en el área de trabajo social o desarrollo familiar a la defensoría de familia del centro zonal _____ de la regional _____, para apoyar los trámites dentro de los procesos administrativos para la garantía y el restablecimiento de derechos, en el marco del fortalecimiento y descongestión de las defensorías de familia”

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Apoyar desde la especificidad del marco de su competencia profesional al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la preparación, desarrollo y formulación de conceptos sobre el estado de garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que sean requeridas por la autoridad administrativa cuando presuntamente se encuentran vulnerados o amenazados, así como en las demás actuaciones necesarias en las diferentes etapas del proceso de administrativo de restablecimiento de derechos o del tipo de trámite de conocimiento por parte de la autoridad administrativa.
2. Realizar de manera oportuna las valoraciones socio familiares solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo oportunamente los conceptos periciales que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos.
3. Apoyar el cumplimiento, desarrollo y reporte para responder a las solicitudes judiciales, cuando en el marco de sus competencias profesionales e institucionales, le sea requerido.
4. Mantener una coordinación permanente con los equipos interdisciplinarios de las Instituciones de Protección, para obtener información de los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes con el fin de emitir los conceptos solicitados por la Autoridad Administrativa, de acuerdo con la Ley y los lineamientos técnicos vigentes para la atención en los servicios de protección.
5. Apoyar al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la materialización de las actuaciones pertinentes frente al seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos decretadas por la Autoridad Administrativa, desde el área profesional de su competencia, adelantando, entre otras, la programación, realización y reporte de visitas presenciales mensuales a los niños, niñas y adolescentes vinculados a modalidades de atención en medio diferente a la familia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 53 de la Ley 1098, adicionado por el artículo 46 de la Ley 2126 de 2021.
6. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos específicos que se establezcan en estos espacios, desde el área profesional de su competencia.
7. Generar recomendaciones frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en los espacios técnicos Zonales y Regionales que sean convocados.
8. Suministrar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto de procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.

9. Archivar de acuerdo con las normas de gestión documental, en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, las valoraciones, informes, conceptos, actas y demás documentos que se hayan producido en el marco de la ejecución de las obligaciones contractuales y en coherencia con la ruta correspondiente al tipo de trámite para la garantía y restablecimiento de derechos.
10. Realizar el registro oportuno en el Sistema de información Misional del ICBF- SIM, de las actuaciones que se realicen en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos y demás trámites que se adelanten en la defensoría de familia y que se encuentran archivados en las historias de atención.
11. Dar aplicación a los procesos y procedimientos adoptados en SIGE en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento del objeto contractual.
12. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

OBJETO

“Prestar servicios profesionales en el área de nutrición a la defensoría de familia del grupo _____ de la regional _____, para apoyar los trámites dentro de los procesos administrativos para la garantía y el restablecimiento de derechos, en el marco del fortalecimiento y descongestión de las defensorías de familia”

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

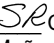

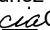


1. Apoyar desde la especificidad del marco de su competencia profesional al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la verificación (valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación, verificación de la vinculación al sistema de seguridad social en salud) de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes requerida por la autoridad administrativa cuando presuntamente se encuentran vulnerados o amenazados, así como en las demás actuaciones necesarias en las diferentes etapas del proceso o de los trámites para el restablecimiento de derechos.
2. Realizar de manera oportuna las valoraciones nutricionales solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo oportunamente los conceptos periciales que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos.
3. Realizar las actividades ordenadas por la autoridad administrativa para el cumplimiento de las decisiones judiciales cuando se solicite, en el marco de

- sus competencias profesionales e institucionales.
4. Mantener una coordinación permanente con los equipos interdisciplinarios de las Instituciones de Protección, para obtener información de los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes con el fin para emitir los conceptos solicitados por la Autoridad Administrativa.
 5. Desarrollar las actuaciones pertinentes frente al seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos decretadas por la Autoridad Administrativa, desde el área profesional de su competencia, adelantando, entre otras, la programación, realización y reporte de visitas presenciales mensuales a los niños, niñas y adolescentes vinculados a modalidades de atención en medio diferente a la familia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 53 de la Ley 1098, adicionado por el artículo 46 de la Ley 2126 de 2021.
 6. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos (No a lugar, no podemos anticiparnos a los compromisos o generalizar porque estaríamos limitando las dinámicas propias del ejercicio en lo local) que allí se establezcan, desde el área profesional de su competencia.
 7. Archivar de acuerdo con las normas de gestión documental, en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, las valoraciones, informes, conceptos, actas y demás documentos que se hayan producido en el marco de la ejecución de las obligaciones contractuales.
 8. Realizar el registro oportuno en el Sistema de información Misional del ICBF-SIM, de las actuaciones que se realicen en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos y demás trámites que se adelante en la defensoría de familia y que se encuentran archivados en las historias de atención.
 9. Realizar el diligenciamiento completo de los paneles de registro que hacen parte de la pantalla de valoración nutricional en el SIM o los formatos conforme con las orientaciones establecidas en la Guía de acciones del equipo técnico interdisciplinario para los trámites de restablecimiento de derechos.
 10. Suministrar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto de procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.
 11. Dar aplicación a los procesos y procedimientos adoptados en SIGE en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento del objeto contractual.

ASISTENCIALES
<p style="text-align: center;">OBJETO</p> <p>“Prestar servicios de apoyo a la gestión a la defensoría de familia, para el archivo de las historias de atención y el registro en el sistema de información misional de las actuaciones realizadas dentro de los trámites administrativos de restablecimiento de derechos, en el marco del fortalecimiento y descongestión de las defensorías de familia.</p>
<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar y realizar las actividades de archivo de la documentación que debe reposar en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con los lineamientos de gestión documental aplicables.2. Apoyar y realizar la digitación y el cargue de la información que reposa en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes en el sistema de información misional del ICBF-SIM.3. Apoyar y realizar el registro y consolidación de información para la construcción de bases de datos que sean requeridas por parte de la Defensoría de Familia.4. Apoyar a los integrantes de las Defensorías de Familia en las actividades operativas y de gestión que se requieren en el desarrollo de sus funciones.5. Dar aplicación en los procesos y procedimientos adoptados en SIGE en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento del objeto contractual6. Cumplir con las demás asignadas por el supervisor en virtud del objeto contractual.

Finalmente, es importante precisar que con la asignación de las cargas, la Dirección de Protección busca fortalecer y optimizar el funcionamiento de las Defensorías de Familia, por lo que se resalta la importancia de adelantar los trámites necesarios para disponer de este personal de manera efectiva y con la mayor celeridad posible.


BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección

Aprobó: Shirley Restrepo  Coordinadora de Autoridades Administrativas
Revisó: María Margarita Muñoz Mendoza  Dirección de Protección
Proyectó: Clara Ibeth Arroyo  CAA//Jefry Pérez  Dirección de Protección//Lina Vásquez  CAA